

Santiago, 27 de marzo de 2020

Señores  
Accionistas de  
**Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.**  
Presente

**Ref. Pronunciamiento individual sobre operación con partes relacionadas.**

Sres. accionistas:

El Directorio de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (la "Sociedad") acordó con fecha 28 de febrero de 2020 convocar a una junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, con el objeto de someter a su aprobación la celebración de un contrato de prestación de servicios entre, por una parte, Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., y por la otra como prestadoras de tales servicios, Liberty International Chile S.A., Liberty Seguros S.A. (sociedad colombiana) y Liberty Seguros S.A. (sociedad ecuatoriana) (la "Operación").

De acuerdo a los conceptos contenidos en la Ley de Mercado de Valores N° 18.045, las compañías previamente individualizadas, pertenecen al mismo grupo empresarial "*Liberty Mutual Group*", considerándose partes relacionadas y debiéndose entonces estarse a lo regulado en el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en particular a su artículo 147 números 5), 6) y 7).

En el marco de la Operación, las entidades Liberty International Chile S.A., Liberty Seguros S.A. (sociedad colombiana) y Liberty Seguros S.A. (sociedad ecuatoriana), brindarán toda clase de asesorías y consultorías en materias económicas, financieras y tributarias y servicios, en especial de computación, informática y afines. Dichos servicios serán prestados la Sociedad en diversas formas y modalidades incluyendo: suministro de estudios y otra información, asesoría verbal (llamadas telefónicas, visitas en terreno, etc.), asesoría escrita y/o participación en reuniones.

En mi carácter de director suplente de la Sociedad, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 147, números 5) y 6) de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, paso a emitir el siguiente pronunciamiento.

Hago presente que, sin perjuicio de este pronunciamiento y el del resto de los directores de la Sociedad, es responsabilidad de cada uno de los accionistas de la Sociedad evaluar y asesorarse en forma independiente respecto a su participación y votación en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad destinada a pronunciarse sobre la operación con partes relacionadas de la referencia.

**A. Interés y relación.**

Fui designado director suplente de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., elegido en junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de abril de 2019, habiendo sido propuesto por el accionista Liberty International Chile S.A. Adicionalmente, me desempeñé como "Senior Vicepresidente" y "General Counsel" en Global Retail Markets del Grupo Liberty.

No obstante lo anterior, no poseo, acción alguna de la Sociedad ni de su accionistas mayoritario de Liberty International Chile S.A.

**B. Conveniencia de la Operación para el interés social.**

Considero que la Operación está en línea con el interés de la Sociedad, ya que identifica diversas áreas no "core" donde existían oportunidades de aprovechar sinergias y centralizar funciones dentro del Grupo Liberty.

La Operación permitirá la existencia de una estructura central que promueva la especialización de las sociedades proveedoras de los servicios de coordinación y soporte en la implementación de las actividades desarrolladas, mientras que la Sociedad mantiene las decisiones estratégicas y enfoca su negocio en la comercialización de los productos relacionados con la industria de seguros.


A su vez, la Sociedad se ve favorecida a nivel global, debido a la utilización de economías de escala en sus gastos de administración.

**C. Conclusiones del informe de evaluadores independientes Mazars Auditores Consultores.**

Teniendo en cuenta los antecedentes y metodología que tuve a la vista, concuerdo con el evaluador independiente al concluir que la Operación se ajusta a la política corporativa del Grupo Liberty Mutual así como a la normativa local e internacional en materia de precios de transferencia, a la vez que los precios inter-compañía de la Operación cumplen con el principio "arm's length".

Por lo tanto, no tengo observaciones al respecto, y estimo que la Operación es de interés para la Sociedad.

Atentamente,

DocuSigned by:  
  
E52655CE05754EF...

Sean Mc Sweeney  
Director Suplente

LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.